

00016931

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registropmanta gob ec



**Acta de Inscripción**

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: ADJUDICACIÓN

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 620

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 1212

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: lunes, 25 de febrero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: lunes, 25 de febrero de 2019 12.16

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<b>ADJUDICADOR</b>					
Jurídica	1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA		MANABI	MANTA
<b>ADJUDICATARIO</b>					
Natural	1314985803	REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER	NO DEFINIDO	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 14 de febrero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:  Plazo :

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
8021040000	25/02/2019 12:19.34	69778	78,47 m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

El lote de terreno ubicado en el Barrio "Virgen del Mar", de la parroquia San Mateo del cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: Frente: 5,40m.- calle pública; Atrás: 5.95m.- callejón público; Costado Derecho: 14,00m.- Franco Simón Victoriano; Costado Izquierdo: 13,70m.- callejón público.- Area total: 78,47 m2.

Dirección del Bien: Barrio Virgen del Mar

Superficie del Bien: 78.47 m2.

Solvencia: Este bien tiene vigente gravamen por <ADJUDICACIÓN>

5.- Observaciones:

ADJUDICACION

El lote de terreno ubicado en el Barrio "Virgen del Mar". de la parroquia San Mateo del cantón Manta. Area total: 78,47 m2.

\* La presente Adjudicación tiene Prohibición de Enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la Propiedad .

Lo Certifico:

**DR. GEORGE MORRERA MENDOZA**

Registrador de la Propiedad





Factura: 003-003-000007660

00016932



20191308003P00338

PROTOCOLIZACIÓN 20191308003P00338

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 14 DE FEBRERO DEL 2019, (11:50)

OTORGA: NOTARÍA TERCERA DEL CANTON MANTA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 15

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1314985803

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA  
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

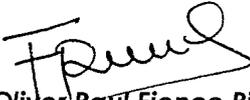


Señor Notario:

00016933

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente al señor: **REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER**, portador de la cedula de ciudadanía 131498580-3, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio "Virgen del Mar", de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado con las siguientes medidas y linderos: **Frente:** 5,40m.- calle publica; **Atrás:** 5.95m.-callejon público; **Costado Derecho:** 14,00m.- Franco Simón Victoriano; **Costado Izquierdo:** 13,70m.-callejon público.- **Área Total:** 78,47m2, de Conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 064-ALC-M-JOZC-2018, de fecha 07 de enero del 2019, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.

Atentamente.,

  
Abg. Oliver Paul Fienco Pita  
MATRÍCULA NO. 13-2013-052 F.A.M.  
Elaborado: MAIDA SANTANA



ESTADO

ESTADO

00016934

NOTARIA PÚBLICA TERCERA DEL CANTÓN MANTA  
ABOGADO ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA

2019	13	08	03	P00338
------	----	----	----	--------

**RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN:** DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA ABOGADA MARIA ZAMBRANO VERA, EL DÍA DE HOY, EN DIECISEIS (16) FOJAS ÚTILES, EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DE LA NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN MANTA, A MI CARGO, PROTOCOLIZO LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO QUE DETERMINA EL ART. 18 NUMERAL 2 DE LA LEY NOTARIAL SÍRVASE PROTOCOLIZAR LOS DOCUMENTOS DE ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE al señor: REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER, PORTADOR DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA 131498580-3, A QUIEN SE LE HA ADJUDICADO EL LOTE DE TERRENO UBICADO EN EL BARRIO "VIRGEN DEL MAR", DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA, SIGNADO CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: FRENTE: 5,40M.- CALLE PUBLICA; ATRÁS: 5.95M.-CAILEJON PÚBLICO; COSTADO DERECHO: 14,00M.- FRANCO SIMÓN VICTORIANO; COSTADO IZQUIERDO: 13,70M.-CALLEJON PÚBLICO.- ÁREA TOTAL: 78,47M2, DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN N°. 064-ALC-M-JOZC-2018, DE FECHA 07 DE ENERO DEL 2019, TAL COMO LO ESTABLECE LA ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, EN SU ART. 11. LA PRESENTE ADJUDICACIÓN TIENE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR POR EL LAPSO DE TRES AÑOS CONTADOS A PARTIR DE LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD. Manta, 14 de febrero de 2019

**ABG. ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN MANTA  
DEL CANTÓN MANTA



**RAZON:** se otorga ante mi y en fe de ello confiero este segundo testimonio que sello y firmo en la ciudad de Manta a la misma fecha de su otorgamiento

**AB ALEX ARTURO CEVALLOS CHICA**  
NOTARIO PUBLICO TERCERO CANTON MANTA

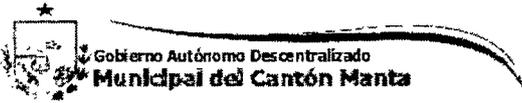


ESTADO  
LIBRE

ESTADO  
LIBRE

00016935

No. 148861



**COMPROBANTE DE PAGO**

18/01/2019 09 00 13

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR CON EL 50% DE DESCUENTO POR SER BIEN MUNICIPAL CON LA CUANTÍA \$3788 14 ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO	8-02-10-40-000	78,47	18335,25	402650	148861

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA	B VIRGEN DEL MAR DE SAN MATEO	Impuesto principal	18,94
			Junta de Beneficencia de Guayaquil	5,68
ADQUIRIENTE			<b>TOTAL A PAGAR</b>	24,62
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	
1314985803	REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER	S/N	<b>VALOR PAGADO</b>	24,62
			<b>SALDO</b>	0,00

ON: 18/01/2019 09:00:12 DELIA ESTEFANÍA MACÍAS SANTOS

*Saldo sujeto a variación por regulaciones de ley*

Este documento es firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)

**CANCELADO**

HORA: T1138694404

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR

RECAUDACIÓN

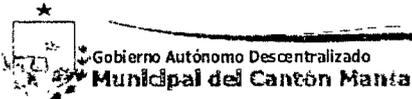


10

11

00016936

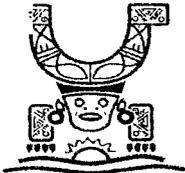
No. 134675



## COMPROBANTE DE PAGO

01/02/2019 09:40 17

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER	1314985803	S/N	406237	134675
OBSERVACIÓN		TITULOS VARIOS		
VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES), RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 064-ALC-M-JOZC-2018, CLAVE CATASTRAL No. 8021040000, ÁREA TOTAL 78 47m2		CONCEPTO	VALOR	
		VENTAS DE TERRENO (ORDENANZA DE TITULARIZACION DE BIENES DE INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TITULO INSCRITO, Y, LA LEGALIZACION DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESION DE LOS PARTICULARES)	313,88	
01/02/2019 09:40:16 ALEXIS ANTONIO REYES PICO		TOTAL A PAGAR	313,88	
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY		VALOR PAGADO	313,88	
		SALDO	0,00	



Este documento será firmado electrónicamente
Código de Verificación (CSV)

T1783334392
Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web <a href="http://www.manta.gob.ec">www.manta.gob.ec</a> opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
CANCELADO

Fecha: .....



100

100

100

00016937



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

## 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000008949

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1360000580002

C.I. / R.U.C.:

NOMBRES:

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

RAZÓN SOCIAL: B. VIRGEN DEL MAR DE SAN MATEO

DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:

AVALÚO PROPIEDAD:

DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

617666

Nº PAGO:

VELEZ ZAMBRANO VEIKY ARIANNA

CAJA:

01/02/2019 09:14:02

FECHA DE PAGO:



### DESCRIPCIÓN

### VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: jueves, 2 de mayo de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



ORIGINAL CLIENTE

10

11

00016938

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 1995705

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios RURAL  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR  
pertenciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA  
ubicada B. VIRGEN DEL MAR DE SAN MATEO/  
cuyo AVALUO.COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$3788.14 TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DOLARES CON 14/100.

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DE SOLAR NO CAUSA UTILIDADES POR  
SER BIEN MUNICIPAL

Elaborado: ANDRES CHANCAY



Manta, 18 DE ENERO DEL 2019

Director Financiero Municipal



100

100

100

100

00016939

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126151

4



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MCPAL. DEL CANTÓN MANTA.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

18 ENERO 2019  
Manta, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_



VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:  
8-02-10-40-000 B. VIRGEN DEL MAR DE SAN MATEO//

Manta, Dieciocho de Enero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
RECAUDACIÓN

1911

1911

1911

1911



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA 00016940**

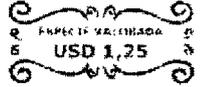


**DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS**

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

**N° 00158569**

N° ELECTRÓNICO : 64470



*Fecha: Viernes, 18 de Enero de 2019*

*El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:*

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 8-02-10-40-000

Ubicado en: B. VIRGEN DEL MAR DE SAN MATEO //

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Total de Predio: 78.47 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Identificación	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-//

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 3,788.14

CONSTRUCCIÓN: 14,547.11

AVALÚO TOTAL: 18,335.25

SON: DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO DÓLARES CON VENTICINCO CENTAVOS

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCION DE PARTICIPACION Y ADJUDICACION

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019".

**C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)**



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9633UGUEDP

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-01-18 08:31:02.

1952

1952



00016941

No. O-USG&GD-PGL-2019-009  
Manta, 07 de Enero de 2019

Señor  
**Reyes Murillo Jonathan Alexander**  
Ciudad

De mi consideración:

Para conocimiento y fines legales pertinentes, anexo un ejemplar de la Resolución Administrativa No. 064-ALC-M-JOZC-2018 - (1) Lote de terreno ubicado en el Barrio "Virgen del Mar" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, emitida por el Ing. Jorge O. Zambrano Cedeño, Alcalde de Manta; a favor del señor **Reyes Murillo Jonathan Alexander**.

Sin otro particular, me suscribo.

Atentamente,

  
S.E. Patricia González López  
**SECRETARIA MUNICIPAL (E)**  
Elab. María Mendoza



10

10

10

10

00016942

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 064-ALC-M-JOZC-2018.**

**ADJUDICACION DE UN LOTE DE TERRENO EN EL BARRIO "VIRGEN DEL MAR"  
DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTÓN MANTA.**

**ING. JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO  
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**



**CONSIDERANDO:**

**Que,** con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

**Que,** el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

**Que,** la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

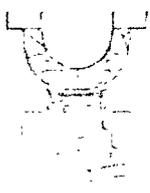
**Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

**Que,** el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad, interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 064-JOZC- BARRIO "VIRGEN DEL MAR" DE MANTA - PARROQUIA SAN MATEO - CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec  
 @Municipio\_Manta @MunicipioManta  
 fb.com/MunicipioManta youtube.com:@MunicipioManta



**Que**, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";

**Que**, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

**Que**, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

**Que**, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político-administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

**Que**, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

**Que**, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros:

- a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

**Que**, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 064-JOZC- BARRIO "VIRGEN DEL MAR" DE MANTA -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



00016943



implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

**Que**, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

**Que**, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

**Que**, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

**Que**, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.;

**Que**, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad".;

**Que**, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

**Que**, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 064-JOZC- BARRIO "VIRGEN DEL MAR" DE MANTA -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente”;

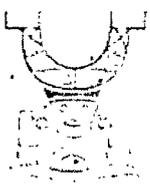
**Que**, la Ordenanza que REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; Y, LA LEGALIZACIÓN DE ESTOS BIENES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal;

**Que**, mediante comunicación dirigida al Señor Alcalde, el señor REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER portador de la cédula de ciudadanía No. 131498580-5, solicita la legalización de un terreno ubicado en el barrio "Virgen Del Mar", de la parroquia san Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta.

**Que**, mediante Oficio No. O-POT-JZO-2017-527, de fecha septiembre 18 de 2017, el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial, informa: Cumpliendo con lo establecido en la Ordenanza que "REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO", en su Art. 5, el cual se me dispone señalar las características, descripción y localización del bien inmueble del beneficiario, tengo a bien informar que de acuerdo a los archivos digitales y físicos que reposan bajo esta dirección, y una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada; en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado en el barrio VIRGEN DEL MAR, de la parroquia San Mateo perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, donde encontramos la presencia de un lote de terreno con una construcción de una vivienda de una planta con estructura de hormigón, y cubierta de zinc. El bien inmueble se encuentra categorizado según lo indica el Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta, en una Tipología Residencial con código B-203, el que comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 5,40m – Calle pública; Atrás: 5,95m – Callejón público; Costado Derecho: 14,00m – Franco Simón Victoriano; Costado Izquierdo: 13,70m – Callejón público. Área Total: 78,47m<sup>2</sup>. En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención NO se contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón. Con los antecedentes descritos, cumplo con exponer el INFORME TECNICO, para que ponga en conocimiento del público mediante una sola ocasión en la prensa, tal como lo establece el Art. 5, del predio a legalizar a nombre del señor REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER que mantiene la posesión del predio hace varios años atrás.

**Que**, mediante Informe de Amenaza de la propiedad del señor Reyes Murillo Jonathan, con número de trámite No. I-DGR-MBM-2018-189 de fecha 21 de noviembre de 2018, suscrito por el Ing. Manuel Barberán Macías Director de Gestión de Riesgos del GAD-Manta, informa: El día 21 de noviembre de 2018, se realizó el recorrido en el predio,

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 064-JOZC- BARRIO "VIRGEN DEL MAR" DE MANTA -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



00016944

donde se pudo constatar mediante inspección óptica que el predio del Sr. Reyes Jonathan se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, ya que dicha propiedad no sufre por eventos de amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeorológicos (Inundaciones) y además está asentada en un área plana. Recomendaciones. Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeorológicos (Inundaciones). - Se deberá realizar una canalización de aguas lluvias a fin de que no se vea afectada en la etapa invernal ya que la vivienda se encuentra construida bajo nivel de calzada. - Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. Conclusión. En base al informe de amenaza del sector se ha considerado que el terreno se encuentra en una zona de Bajo Riesgo.

**Que**, mediante Memorando No. M-ACR-JCM-2018-368, de fecha 11 de mayo del 2018, el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro y Registros, informa: En virtud de lo expuesto y a petición de la parte interesada esta Dirección certifica: Que, revisadas las coordenadas en el Catastro de Predios Urbanos en vigencia, podemos determinar que hasta la presente fecha no se encuentra implantado o sobre puesto con otra propiedad en dicho predio, que está ubicado en el barrio Virgen del Mar, de la parroquia San Mateo, a nombre del posesionario Sr. Reyes Murillo Jonathan Alexander, no presenta inconveniente alguno para su titularización. Como indica el procedimiento, la Dirección de Avalúos y Catastro y Registros informará sobre la clave si la tuviera, el valor por metros cuadrados del suelo, dependiendo su ubicación y si tiene o no antecedente de Dominio. Clave catastral: 8021040000. Valor por metros cuadrados del bienio del 2018: \$40.00 dólares. Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO.

**Que**, mediante Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01391 de fecha octubre 18 de 2018, la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas GADM-Manta adjunta informe técnico suscrito por el Sr. Yuber Ortega, de fecha 9 de octubre de 2018, el mismo que informa en su parte pertinente, que de acuerdo a la inspección realizada conjuntamente con el solicitante Reyes Murillo Jonathan Alexander, pudimos constatar que poseen un lote de terreno, donde realizamos las observaciones correspondientes en coordinación de los representantes del Departamento de Avalúos y Catastro y el Departamento de Planeamiento Urbano. LOTE. Ubicación: Virgen del Mar. Parroquia San Mateo. Cantón: Manta. Topografía: Regular. EDIFICACIÓN. Estructura: Hormigón. Paredes: Mampostería. N.º de Pisos: 1 Planta. Cubierta: Dipanel. Estado: Habitable. Por lo expuesto anteriormente se pone a disposición este informe técnico favorable, en virtud de que realizada la inspección en sitio se constató que el bien está en posesión de los solicitantes, y no se afecta la trama vial actual, razón por la cual se considera procedente la legalización al no afectar la trama urbana del sector.

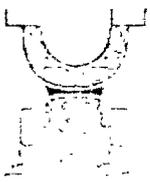


**Que**, mediante Informe Socio-económico No. I-GTH-ENIC-2018-301 de fecha 23 de agosto de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 en Asistencia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 064-JOZC- BARRIO "VIRGEN DEL MAR" DE MANTA - PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec  
 @Municipio\_Manta @MunicipioManta  
 fb.com/MunicipioManta youtube.com/@MunicipioManta



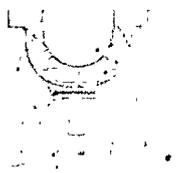
Social Talento Humano, en atención a la solicitud presentada por el Sr. Dr. Manuel Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador Síndico Municipal mediante memorándum recibido en el correo institucional con N°: M-DGJ-AAV-2018-1120; Informa: El jueves 23 de agosto del 2018 me trasladé al barrio Virgen del Mar de la parroquia San Mateo para realizar la visita social y emitir informe socioeconómico del solicitante. De acuerdo con el Análisis Técnico realizado, se menciona que habiendo realizado la visita al señor Reyes Murillo Jonathan Alexander con C. I.: 131498580-5 que reside en barrio Virgen del Mar de la parroquia San Mateo, se constató que el predio a legalizar es utilizado como lugar de acogimiento espiritual, donde se realizan encuentros entre personas que comparten la misma ideología, su núcleo familiar está conformado por cuatro miembros; (hermana, cuñado y dos sobrinos), se desempeña como ayudante de docencia y comparte diariamente con las personas que visitan el lugar, no presentan problemas de salud. En relación con las condiciones de la vivienda, la construcción es de hormigón armado, se encuentra en condiciones buenas, se constata pocos enseres del hogar, en si se evidencia un estrado económico bajo. Según la información que nos proporcionó el entrevistado, reciben un ingreso de \$400,00 que los utilizan para solventar sus necesidades del hogar y dar apoyo a su comunidad. De acuerdo con la valoración profesional, realizando el análisis legal y técnico con respecto al estado socioeconómico del señor Reyes Murillo Jonathan Alexander, se evidencia escases de recursos económicos y un nivel de vida con necesidades de ser atendido de manera inmediata. Se concluye que el señor Reyes Murillo Jonathan Alexander habita en su bien inmueble desde hace 6 años y corresponde al GAD Manta atender la solicitud de legalización del bien inmueble. Se recomienda que para realizar el cobro se aplique lo que establece la Ordenanza que regula el Proceso de Titularización de bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, con fecha 20 de enero del 2011, en su literal c) del Art. 8. En este sentido le corresponde cancelar el 10% del bien.

**Que,** mediante Oficio No. O-DGF-CVDM-2018-077; de fecha 19 de noviembre de 2018, la Sra. Fátima Cecilia Veloz Intriago Directora de Gestión Financiera (E) del GAD Municipal de Manta informa: En atención al Trámite No. 18208 referente a la comunicación suscrita por el señor Reyes Murillo Jonathan Alexander, con respecto a la compraventa del Bien en posesión del particular, tal como lo establece la Ordenanza que Reglamenta la Incorporación al Patrimonio Municipal de los Bienes de Dominio Privado determinados como Bienes Inmuebles, Vacantes o Mostrencos y la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares, de conformidad con el criterio procedente que indica el Oficio No. O-DOPM-MOV-2018-01391 de fecha octubre 18 del 2018, suscrito por la Ing. Marcela Ordoñez Villavicencio, Directora de Obras Públicas e informe técnico del Sr. Yuber Ortega Molina, así mismo, de conformidad al avalúo por metro cuadrado del suelo estipulado en el Memorando No. M-ACR-JCM-2018-368, de fecha mayo 11 del 2018 suscrito por el CPA. Javier Cevallos M. Director de Avalúos, Catastro que es de \$40,00; y el área a legalizar de acuerdo con el Oficio No. O-POT-JZO-2017-527, de fecha 18 de septiembre del 2017 suscrito por el Arq. Juvenal Zambrano Orejuela Director de Planificación y Ordenamiento Territorial que es

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 064-JOZC- BARRIO "VIRGEN DEL MAR" DE MANTA -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.**

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta @MunicipioManta  
 [fb.com/MunicipioManta](https://fb.com/MunicipioManta) [youtube.com/@MunicipioManta](https://youtube.com/@MunicipioManta)



00016945

de 78,47m2 tomando en consideración el Informe Socio – Económico No. I-GTH-ENIC-2018-301 de fecha 23 de agosto de 2018 suscrito por la Lcda. Elerida Intriago Cevallos Analista 1 Asistencia Social GADM Manta, sobre el cobro del 10%. Como resultado de los registros de áreas y valores, lo cual arroja como resultado que el monto que deberán pagar el señor Reyes Murillo Jonathan Alexander por la compraventa del bien en Posesión del Particular. Objeto de este informe financiero es de USD. \$. 313,88 (TRESCIENTOS TRECE CON 88/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA).

**Que**, mediante Informe No.- I-DGJ-AAV-2018-760 de fecha 11 de diciembre de 2018, suscrito por el Dr. Arturo Acuña Villamar Sub-Procurador, informa que: En virtud de las normas legales expuestas, y de los informes emitidos por las Direcciones técnicas Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial, de Avalúos y Catastros y Registros, de Obras Públicas, de la Dirección Financiera, informe Socio Económico por la Trabajadora Social, Informe de Gestión de Riesgos ,y conforme a lo prescrito en el Artículo 7 de la ORDENANZA QUE REGULA EL PROCESO DE TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRA EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO EN EL CANTÓN MANTA, podrá emitir resolución Administrativa Adjudicando el lote de terreno que se encuentra ubicado en el barrio Virgen del Mar de la parroquia San Mateo, perteneciente a la Jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó por parte de la Dirección de Gestión de Riesgo en su informe No. I-DGR-MBM-2018-189 de fecha 21 de noviembre de 2018 que se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, realizando recomendaciones al bien inmueble a legalizar lo que deberá ser tomado en cuenta por parte del GAD Manta y por los adjudicatarios: Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeorológicos (Inundaciones). - Se deberá realizar una canalización de aguas lluvias a fin de que no se vea afectada en la etapa invernal ya que la vivienda se encuentra construida bajo nivel de calzada. - Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. La propiedad posee la Clave Catastral: 8021040000, y comprende las siguientes medidas y linderos: Frente: 5,40m – Calle pública; Atrás: 5,95m – Callejón público; Costado Derecho: 14,00m – Franco Simón Victoriano; Costado Izquierdo: 13,70m – Callejón público. Área Total: 78,47m2.; Historial: NO POSEE ANTECEDENTES DE DOMINIO a favor del señor REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER pagando el valor por el derecho de tierra en base a los parámetros que lo estipula el art. 8 de la ordenanza antes mencionada, conforme al avalúo de 40,00 dólares por cada metro cuadrado del valor del suelo, de acuerdo al informe emitido por la Dirección de Avalúos, Catastro Y Registro, y del informe socio económico que determina la situación actual del poseionario se ha determinado el valor a cancelar la cantidad de USD\$ 313,88 dólares, que representa el 10% del valor total de lote, para que una vez adjudicado el lote de terreno, la resolución administrativa emitida por la máxima autoridad será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, y que constituirá el título de dominio de los adjudicatarios.



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 064-JOZC- BARRIO "VIRGEN DEL MAR" DE MANTA -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) | [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
@Municipio\_Manta | @MunicipioManta  
fb.com/MunicipioManta | youtube.com/@MunicipioManta

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de 78,47m<sup>2</sup>, ubicado en el barrio "Virgen del Mar", de la Parroquia San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del Cantón Manta, del cual se determinó que se encuentra en una zona de Bajo Riesgo, para lo cual se realizaron las siguientes recomendaciones: Por lo que se ha observado en el sitio, el predio se encuentra en un área que no está expuesta a riesgos naturales por lo que se recomienda lo siguiente: - Esta propiedad se encuentra en un área que no está afectada por eventos naturales tanto como amenazas geológicas (Deslizamientos) e Hidrometeorológicos (Inundaciones). - Se deberá realizar una canalización de aguas lluvias a fin de que no se vea afectada en la etapa invernal ya que la vivienda se encuentra construida bajo nivel de calzada. - Para todos los trámites correspondientes se deberá tomar en cuenta el informe presentado por la Dirección de Riesgos del GAD-Manta. El predio posee las siguientes medidas y linderos: Frente: 5,40m - Calle pública; Atrás: 5,95m - Callejón público; Costado Derecho: 14,00m - Franco Simón Victoriano; Costado Izquierdo: 13,70m - Callejón público. Área Total: 78,47m<sup>2</sup>., considerando para el efecto el valor del avalúo que ha fijado la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros Municipal que corresponde a USD \$ 40,00 cada metro cuadrado, tomando en consideración el informe socio económico emitido por la Trabajadora Social en donde determina que el posesionario no tiene capacidad económica, tal como lo establece la Ordenanza en el art. 8 literal c), esto es el 10%, teniendo el señor REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER que cancelar la cantidad de \$313,88.

**SEGUNDO:** Disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público del Cantón Manta e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o los beneficiarios.

**TERCERO:** Disponer al adjudicatario del bien inmueble inmerso en la presente Resolución, la prohibición de enajenar del predio legalizado por el lapso de tres (3) años contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros del repertorio a su cargo.

**CUARTO:** Notifíquese a través de Secretaría General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el barrio "Virgen del Mar", de la Parroquia

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 064-JOZC- BARRIO "VIRGEN DEL MAR" DE MANTA -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. - A FAVOR DEL SR. REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.



00016946

San Mateo, perteneciente a la jurisdicción del cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planificación y Ordenamiento Territorial; Obras Públicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en la Ciudad de Manta

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño

ALCALDE DEL GOBIERNO  
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 064-JOZC- BARRIO "VIRGEN DEL MAR" DE MANTA -PARROQUIA SAN MATEO -CANTON MANTA. -  
A FAVOR DEL SR. REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER / ELABORADO: Abg. Carlos Andres Palacio Pablo.

Dirección: Calle 9 y avenida 4  
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479  
Fax: 2611 714

[www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) [alcaldia@manta.gob.ec](mailto:alcaldia@manta.gob.ec)  
 @Municipio\_Manta @MunicipioManta  
 [fb.com/MunicipioManta](https://fb.com/MunicipioManta) [youtube.com/@MunicipioManta](https://youtube.com/@MunicipioManta)

RECEIVED  
MAY 11 1960

RECEIVED  
MAY 11 1960

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
INSTITUTO NACIONAL DE REGISTRO Y CONTROL CIVIL

00016947

130207395-0



CIUDADANÍA  
ZAMBRANO CEDENO  
JORGE ORLEY

RESIDENCIA  
MANTA  
MANTA

ESTADO CIVIL CASADO  
1957-07-25

CONDOMINIO ECUATORIANA  
ANA MARÍA  
SUÁREZ LÓPEZ



SUPERIOR

GOBIERNO

EMISSIÓ 222

ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO

RESIDENCIA DE LA MADRE  
CEDENO TRINIDAD BEVINA VICENTA

MANTA

2015-03-12

2025-03-12



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES GENERALES 2017



099  
JUNTA No.

099 - 277  
NUMERO

1302073960  
CREDITA

ZAMBRANO CEDENO JORGE ORLEY  
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI  
PROVINCIA  
MANTA  
CANTÓN  
MANTA  
PARRROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 2

ZONA 1





REPÚBLICA DEL ECUADOR

ELECCIONES SECCIONALES

Que son proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador en concordancia con lo previsto en el artículo 7 del Régimen de Transición y artículo 25 numeral 1 del artículo 153 y la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Conjunta a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la ordenación de

Alcalde del Cantón Manabí

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Partidaria a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bezurto  
PRESIDENTE

Sr. [Signature]

Ing. M. Sr. Ramona Pachano de Calderon  
VOCA

[Signature]  
VOCA

Abg. Richard Mera Toro

00016948



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
COMISIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

131498580-3



CIUDADANIA  
REYES MURILLO  
JONATHAN ALEXANDER  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
24 DE MAYO  
SUCRE  
FECHA DE NACIMIENTO 1994-01-11  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO HOMBRE  
ESTADO CIVIL SOLTERO

SUPERIOR INGENIERO

011341242

REYES PICO MANUEL DE JESUS  
MURILLO LAJE EULOGIA RAFAELA

PORTOVIEJO  
2018-08-31  
2028-08-31



CERTIFICADO DE VOTACION  
CIRE

014

JUNTA No

131498580-3



014 - 361  
NUMERO

1314985803  
CÓDIGO

REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI  
PROVINCIA  
24 DE MAYO  
CANTÓN  
SUCRE  
PARRROQUIA

CIRCUNSCRIPCION  
ZONA



ESPACIO  
EN BLANCO

ESPACIO  
EN BLANCO

00016949

**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP**

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

**Razón de Inscripción**

**Periodo: 2019**

**Número de Inscripción: 620**

**Número de Repertorio: 1212**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y cinco de Febrero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de ADJUDICACIÓN, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 620 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1314985803	REYES MURILLO JONATHAN ALEXANDER	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	8021040000	69778	ADJUDICACIÓN

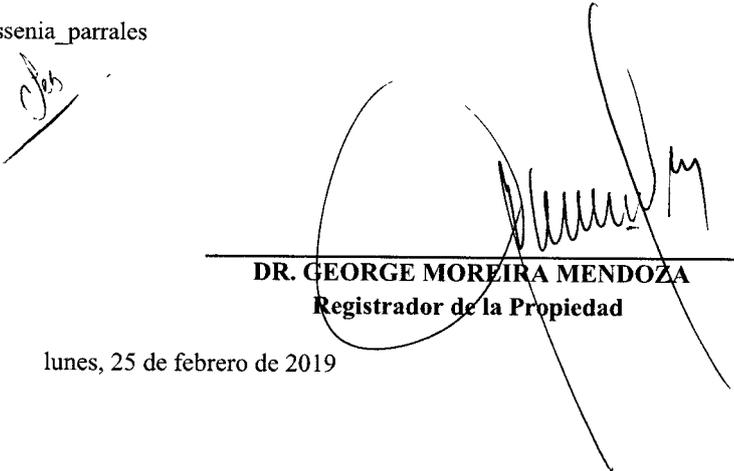
**Observaciones:**

Libro : COMPRA VENTA

Acto : ADJUDICACIÓN

Fecha : 25-feb./2019

Usuario: yessenia\_parrales

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Registrador de la Propiedad

MANTA, lunes, 25 de febrero de 2019

